



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021

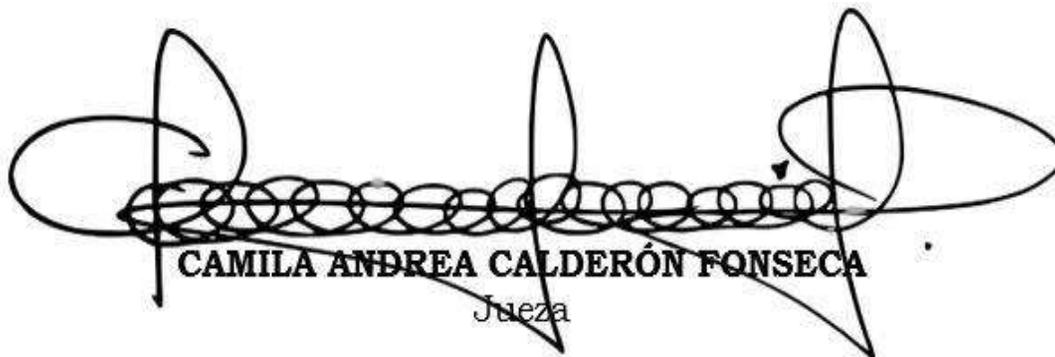
Ordinario (Ejecución Sentencia y Costas) No. 2012 – 00048

Conforme con lo previsto en el artículo 593 del C.G del P., y en atención a la solicitud esbozada por el apoderado judicial del extremo ejecutante, el Juzgado **DISPONE:**

El **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero, a nombre de la ejecutada Lucy Adriana Rodríguez Socha, en las entidades bancarias solicitadas. Límite de la medida \$294´135.021.00.

Oficiese en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, para que efectúen la retención correspondiente y pongan a disposición de este Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE (2),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **049**, del **18 de mayo de 2021**.



Firmado Por:
MÓNICA TATIANA FONSECA ANGLADE
Mónica T. Fonseca Anglade

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**618e23f03f14340daae88a068a7cd7edb52cbace4dc9c5cf05c
46bb5dc7ed026**

Documento generado en 14/05/2021 02:41:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**